

ACTA DE LA TERCERA SESION CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA PROVEER CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO TÉCNICO, SUBGRUPO A2, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, POR CONCURSO, EXPEDIENTE “CE-01/2020”

ASISTENTES:

Presidente :

- Alicia Romero Nieto

Secretario:

- Silvia Romera Pérez

Vocales:

- Jose Ángel Martín González

Con fecha doce de febrero de dos mil veintiuno comparecen los Sres. anteriormente relacionados, bajo la presidencia de Dña. Alicia Romero Nieto, al objeto de celebrar la sesión para la que han sido oportunamente convocados, actuando como Secretario D^a. Silvia Romera Pérez.

Orden del día.

1. Valoración de la documentación aportada por los aspirantes.
2. Valoración de la puntuación, con carácter definitiva, de los méritos generales correspondientes a la Fase I.
3. Valoración de la puntuación, con carácter definitiva, de los méritos específicos correspondientes a la Fase II.

A la vista de la documentación aportada por los aspirantes se ha acordado por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Una vez analizada la documentación alegada por los concursantes, se ha procedido a baremar por consiguiente las puntuaciones de los **méritos generales** de la primera fase, donde se han puntuado de conformidad con las bases de la convocatoria, la documentación relativa al grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad. De dicha documentación y por unanimidad de los miembros de la Comisión de Valoración se han alcanzado las puntuaciones que se relacionan en el Anexo I, si bien cabe aclarar que:

En la valoración de la documentación presentada se han tenido en cuenta lo establecido en las bases y los acuerdos tomados por la Comisión de Valoración, quedando reflejado en el presente acta, la siguiente aclaración en cuanto a la valoración del apartado a) de la primera fase.

- De conformidad con las bases, se ha procedido a puntuar el grado consolidado siempre que así se haya acreditado en tiempo y forma mediante certificación expedida por la Unidad competente en materia de personal de la Administración a la que pertenece el técnico, según lo manifestado según establece el párrafo quinto de las citadas bases.

SEGUNDO: Igualmente, una vez analizada la documentación presentada por los concursantes se procede a baremar las puntuaciones de los **méritos específicos** de la segunda fase, donde se han comprobado y valorado los méritos adecuados a las características del puesto determinados en el Anexo I de la presente convocatoria. De la documentación existente en el expediente y por unanimidad de los miembros de la Comisión de Valoración se han alcanzado las puntuaciones que se relacionan en el Anexo II, si bien cabe aclarar que:

- Para la valoración de los méritos específicos, relativos a los conocimientos acreditados por cursos realizados, se han tenido en cuenta las horas de formación recibidas en las materias específicamente valoradas, teniendo presente que los conocimientos adquiridos en cada una de las materias tenían al menos que ser justificados con una formación de 40 h o 20h, dependiendo de la materia, según se establece en el Anexo I de las Bases.

En caso de que la acreditación de los conocimientos de los méritos específicos, se haya justificado con la realización de un curso en el que pudieran verse implicados más de un mérito específico de la tabla del Anexo I del Concurso y la duración de la formación no fuera lo suficientemente amplia para abordar las horas exigidas mínimas de conocimiento de cada uno de los méritos afectados, la Comisión de Valoración acuerda valorar la formación más adaptada al temario específico según la descripción del curso justificado.

TERCERO: El presente acta y los anexos I y II se publicarán en la página web municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial según lo dispuesto en las Bases del Concurso Específico CE- 01/2020, para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, código 5.B.5.

Los concursantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde la publicación para formular alegaciones ante posibles errores que pudieran haberse producido en la valoración con el fin de que, si procede, sean subsanados.

Sin más asunto que tratar, el Sr Presidente cierra la sesión siendo las 12:00 horas del día en la cabecera reseñado.

El Secretario

El Presidente